



BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

RESOLUCION No. 61-CAP-CBDMQ-2022

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que: El artículo 238 de la Constitución de la República, determina que: *"Los gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera"*. (SIC).
- Que: El Art. 140 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD en su Inciso Tercero contempla que los Cuerpos de Bomberos del País serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.
- Que: Conforme el Artículo 255 del COOTAD, una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: Traspasos, suplementos y reducciones de créditos.
- Que: El Art. 274 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, determina que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa.
- Que: El Art. 281 ídem, establece en lo principal que cada Cuerpo de Bomberos contará con un Comité de Administración y Planificación; y, el Art. 282 ibidem determina que corresponde al Comité de Administración y Planificación, entre otras: 1. Aprobar la planificación estratégica institucional.
- Que: Los artículos 263 y 265 del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establecen que la unidad financiera, o quien haga sus veces, procederá a la liquidación presupuestaria del ejercicio económico inmediato anterior.
- Que: El Art. 22 del Estatuto Orgánico por Procesos del CBDMQ determina que son atribuciones del Jefe de Bomberos del CB- DMQ: g. Presentar para aprobación





BOMBEROS QUITO

Salvamos vidas

del Comité de Administración y Planificación del CB-DMQ, el Plan Operativo y la Proforma Presupuestaria de conformidad al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Que: El Comité de Administración y Planificación del CBDMQ, en Sesión extraordinaria, celebrada el veinte de diciembre del 2021, a las 01H00 PM, en la sala de sesiones de la Comandancia General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito de conformidad a lo dispuesto en el Art. 281 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, y con el quórum exigido en el Art. 284 IDEM, aprueban por unanimidad la Proforma Presupuestaria 2022 por el valor de \$ USD. 78.608.391,75 y la Planificación Plurianual, de Inversión y Operativa del CBDMQ.

Que: El Comité de Administración y Planificación del CBDMQ, en sesión ordinaria, el diez y nueve de enero del 2022, a la una hora PM, conforme convocatoria remitida por el Presidente del Comité de Administración y Planificación con la facultad concedida por el Art. 283 el COESCOP, el 13 de enero del 2022 y alcance remitido el 17 de enero del 2022; con el quórum exigido en el Art. 284 IDEM, aprueban por unanimidad la Liquidación Presupuestaria 2021; el Incremento del Techo Presupuestario de Ingresos 2022 por USD. 11.429.253,13; y la Actualización del Plan Estratégico 2020-2024.

Que: La Corte Constitucional, en SENTENCIA No. 012-18-SIN-CC. CASO No.0062-16-IN. 27 de junio de 2018, con fundamento en el artículo 463 numerales 1, 2 y 3 de la Constitución, declara que el texto del artículo 281 del Libro IV del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, - COESCOP, es el siguiente: "Art. 281.- Comité de Administración y Planificación. Cada Cuerpo de Bombero contará con un Comité de Administración y Planificación integrado por: 1. La máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente.

Que: De acuerdo al Art. 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios, y Art. 188 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País, el Jefe de Bomberos es el representante legal y el ejecutivo de la Institución, siendo dicha Autoridad, según el criterio vinculante contenido Oficio No. 01285 de 31 de octubre del 2018 del Procurador General del Estado, el responsable de la dirección estratégica y gestión técnica de los cuerpos de bomberos, por lo que le corresponde ejecutar las decisiones de planificación estratégica emanadas del máximo órgano de gobierno del CBDMQ.

El suscrito Presidente del Comité de Administración y Planificación del CBDMQ de acuerdo al Ar. 281 del COESCOP, y responsable de la Dirección Estratégica y Gestión Técnica del CBDMQ, conforme Artículos 247 y 274 del COESCOP, y criterio



— www.bomberosquito.gob.ec —





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

vinculante contenido en el oficio No. 04391 de 25 de junio del 2019 del Procurador General del Estado:

RESUELVE:

- Art. 1.** Declarar aprobada la Primera Reforma Presupuestaria al Plan Operativo Anual y Presupuesto CBDMQ 2022, y el Incremento del Techo Presupuestario de Ingresos 2022 por USD. 11.429.253,13; conforme lo resuelto en sesión ordinaria por decisión unánime de los miembros del Comité de Administración y Planificación del CBDMQ, de acuerdo al INFORME DE MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2022 No. 001-2022-DPI-POA de 13 de enero del 2022 del Director de Planificación del CBDMQ; y al INFORME DE SUSTENTO PREVIO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ENTRE PARTIDAS – PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA 2022 de 13 de enero del 2022 de la Directora de Gestión Financiera del CBDMQ.
- Art. 2.** La información de la reforma aprobada será registrada en el sistema MI CIUDAD.
- Art. 3.** Aprobar la liquidación presupuestaria y estados financieros del CBDMQ correspondiente al ejercicio fiscal 2021, acordada por el Comité de Administración y Planificación del CBDMQ en sesión ordinaria de 19 de enero del 2022, según informe adjunto en oficio No. GADDMQ-CBDMQ-2022-0027-OF.
- Art. 4.** Aprobar la actualización del Plan Estratégico Institucional 2020-2024, según informe adjunto en oficio No. GADDMQ-CBDMQ-2022-0027-OF.
- Art. 5.** De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Dirección General Administrativa Financiera, Dirección de Planificación, Dirección de Gestión Financiera y las demás Direcciones del CBDMQ.

La presente Resolución entrará en vigencia desde la fecha de su expedición, dada en Quito el 19 de enero de 2022.

Tnte. Crnl. ESTEBAN ERNESTO CARDENAS VARELA
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACION DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**

RAZON: Siento por tal que la Resolución que antecede fue aprobada el 19 de enero del 2022, por lo que es suscrita por el señor Presidente del Comité de Administración y Planificación. LO CERTIFICO.

Lo certifico:

Dr. DIEGO ORTIZ M.
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA DEL CBDMQ
SECRETARIO AD-HOC DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN
DEL CBDMQ



— www.bomberosquito.gob.ec —



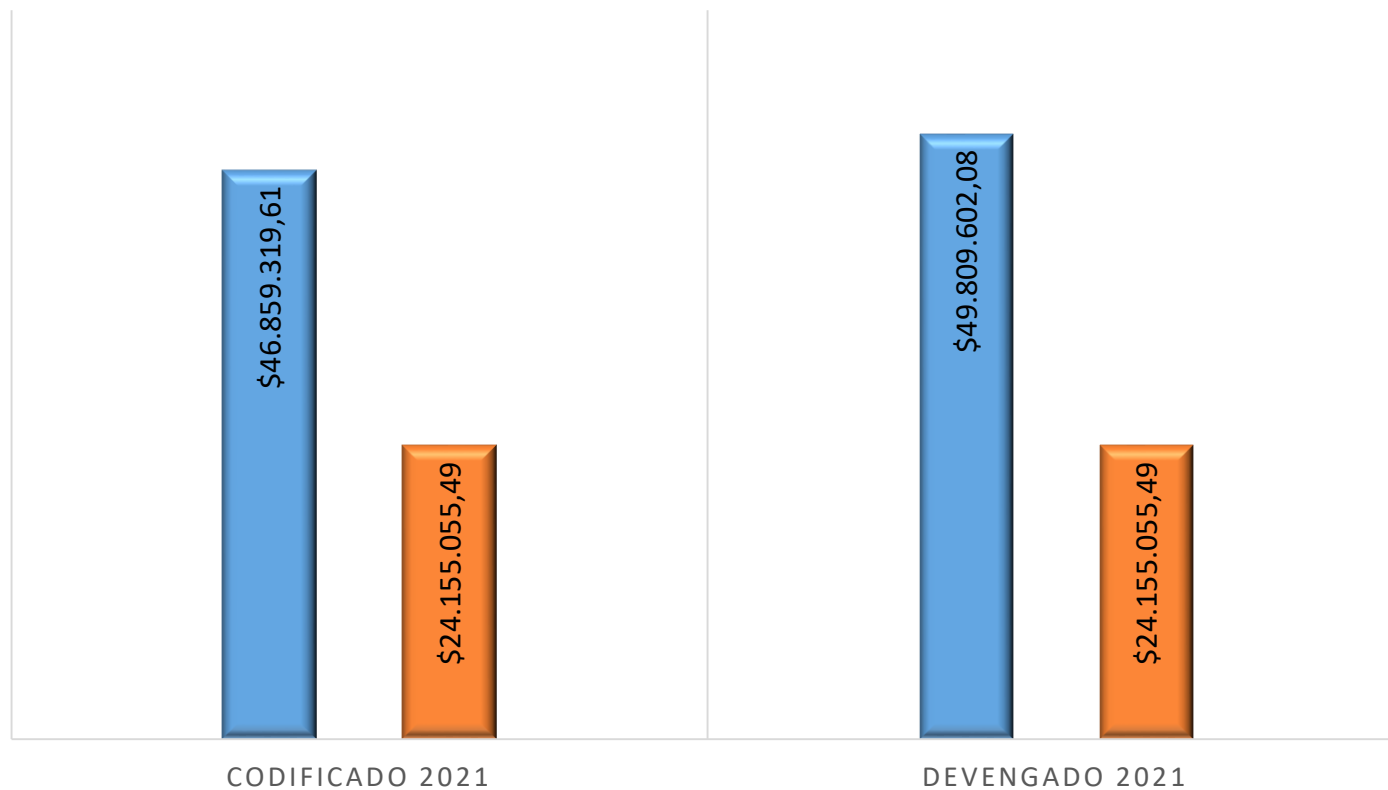


COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2021



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INGRESOS 2021

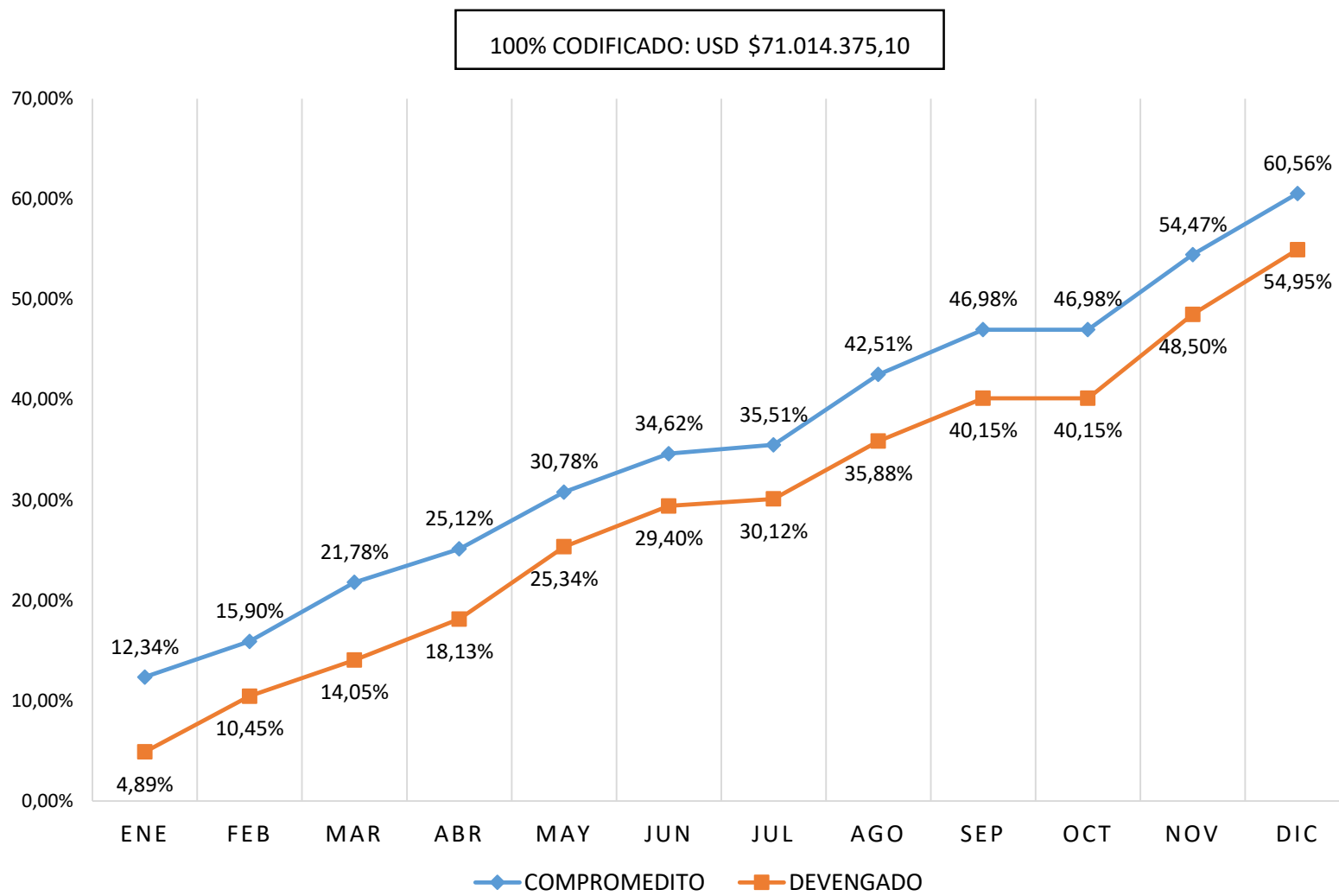


■ TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES

■ TOTAL DE INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

DESCRIPCIÓN	CODIFICADO 2021	DEVENGADO 2021	VARIACIÓN	%
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES	\$ 46.859.319,61	\$ 49.809.602,08	\$2.950.282,47	5,92%
TOTAL DE INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	\$ 24.155.055,49	\$ 24.155.055,49	\$ -	0,00%
TOTALES	\$ 71.014.375,10	\$ 73.964.657,57	\$2.950.282,47	3,99%

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA GASTOS 2021





BOMBEROS QUITO

Salvamos **vidas**